



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2022-A-MDP/LC

Pichari, 23 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 594-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de mayo de 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2481350, de fecha 28 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

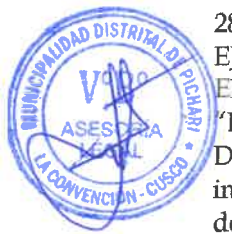
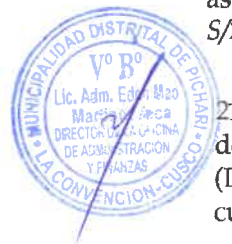
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 275-2021-MDP/GI de fecha 7 de julio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2481350, cuyo costo total de la inversión es ascendente a S/ 4'930,145.16 (Cuatro millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y cinco con 16/100 soles);

Que, mediante el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2481350, de fecha 28 de febrero de 2022, se establecen una serie de pautas a seguir que permita la transferencia financiera correspondiente para financiar la mencionada inversión; en la cláusula octava: compromisos y obligaciones de las partes, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka asume el siguiente compromiso: a) *Hacer efectiva la transferencia financiera, hasta por la suma de S/2'928,346.20 (Dos millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y seis con 20/100 soles);*

Que, mediante el aplicativo SIAF Operaciones en Línea - Modulo Administrativo de fecha 21 de abril de 2022 se ha verificado que se registra una transferencia financiera recibida por parte de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka por el monto ascendente a S/2'928,346.20 (Dos millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y seis con 20/100 soles) cumpliendo de esa manera lo que prescribe la cláusula octava del convenio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0022-2021-EF/50.01. Así mismo en el numeral 28.2 del artículo 28 de Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Informe N° 594-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de mayo de 2022 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



aprobación con acto resolutivo de la desagregación de recursos de la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari, manifestando que resulta necesario aprobar la Desagregación Vía Crédito Suplementario de los recursos transferidos a favor del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27979 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 2022", Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 del mes de febrero del año 2022;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en mérito al "Convenio de cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios educativos del área de educación física en 11 localidades del distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2481350 de fecha 28 del mes de febrero del año 2022 por la suma de S/ 2'928,347.00 (Dos millones novecientos veinte ocho mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	2'928,347.00
1.4. 2.3. 1.3		=====
TOTAL EGRESOS		2'928,347.00
		=====

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 080910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
CATEGORÍA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRESUPUESTARIA	: 2481350 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 4000018 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	
ACTIVIDAD	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE		
ACTIVOS NO FINANCIEROS		2'928,347.00
		=====
TOTAL EGRESOS		2'928,347.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de planeamiento presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

